



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría

2020/05/001/1741

Montevideo, 23 SEP 2020

Señora Presidenta de la  
Cámara de Senadores  
Beatriz Argimón  
Presente.

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes presentado por los señores Senadores Charles Carrera, Sandra Lazo y Lucía Topolanski (Oficio 441/2020 de fecha 28 de julio del año en curso), relacionado al Fondo Solidario Covid 19, se remite copia de lo informado por la Dirección General de Secretaría.

Atentamente,

Azucena Arbeleche  
Ministra de Economía y Finanzas

*Cámara de Senadores*

441/2020

Montevideo, 28 de julio de 2020

Señora Ministra de Economía y Finanzas

Azucena Arbeleche

Los señores Senadores Charles Carrera, Sandra Lazo y Lucía Topolansky han presentado a la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, el siguiente pedido de informes: «Montevideo, 27 de julio de 2020. Señora Presidenta de la Cámara de Senadores, Esc. Beatriz Argimón. Presente. De mi mayor consideración: De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio de Economía y Finanzas el siguiente pedido de informes, a través del cual se consulta respecto de los recursos que fueron anunciados que se destinarían para atender la crisis sanitaria y económica causada por la pandemia del COVID-19. Por ello, solicito que se informe lo siguiente: 1) ¿Cuánto se lleva efectivamente gastado de los 400 millones de dólares anunciados para atender la crisis sanitaria y económica causada por la pandemia del COVID-19? 2) Detalle de los montos y conceptos en que se ha gastado. 3) ¿Las políticas llevadas adelante a cuántas personas han amparado por mes? 4) ¿Cuál es el monto que se ha destinado para brindar el seguro de enfermedad para mayores de 65 años? ¿Cuántas personas por mes fueron amparadas por este beneficio? 5) ¿Cuál es el monto que se ha destinado para brindar el seguro de paro parcial? ¿Cuántas personas por mes fueron amparadas por este beneficio? 6) ¿Cuál es el monto que se ha destinado para brindar el seguro de paro por trabajadores de la educación y la cultura? ¿Cuántas personas por mes fueron amparadas por este beneficio? 7) ¿Cuál es el monto que se ha destinado para otorgar prórrogas a los beneficios de seguro de paro? ¿Cuántas personas por mes fueron amparadas por este beneficio?

8) ¿Cuál es el monto que se ha destinado para otorgar el subsidio a monotributistas de MIDES de \$ 6.800? ¿Cuántas personas por mes fueron amparadas por este beneficio? 9) ¿Cuál es el monto que se ha destinado para otorgar el subsidio a empresas por la incorporación de trabajadores de \$ 5.000? ¿Cuántas empresas por mes fueron amparadas por este beneficio? ¿Cuántos trabajadores fueron reintegrados luego de transcurrido el seguro de paro? ¿Cuántos nuevos trabajadores fueron contratados al amparo de este beneficio? Sin más, lo saludan atentamente, CHARLES CARRERA, SANDRA LAZO y LUCÍA TOPOLANSKY, Senadores».

A la vez que solicito que la respuesta a este pedido de informes sea enviada con copia, saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.



GUSTAVO SANCHEZ PIÑEIRO  
Secretario



BEATRIZ ARGIMÓN  
Presidenta



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría  
Asesoría Jurídica

Montevideo, 26 de agosto de 2020.-

Señor Director:

En obrados se tramita el pedido de informes enviado por la Cámara de Senadores, ante la solicitud realizada por tres senadores, respecto a los recursos que se han destinado para atender la crisis sanitaria y económica causada por la pandemia COVID – 19.-

Al respecto corresponde informar que, se trata de un pedido de informes cuyo respaldo normativo se encuentra previsto en el artículo 118 de la Constitución de la República y en la Ley N° 17.763, el cual cumple con todos los requisitos allí previstos.-

Sobre el objeto de la petición se estima que se trata de información dinámica y que aún estamos inmersos en la emergencia sanitaria; además, debe tenerse presente que el Poder Ejecutivo rendirá cuentas de lo actuado a la Asamblea General conforme lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.874 y artículo 6 del Decreto N°133/020 de 24 de abril de 2020.-

Sin perjuicio de ello, en esta instancia, de conformidad al artículo constitucional citado y a la Ley N° 17.673, se debe dar cumplimiento a lo solicitado y atendiendo a la especialidad, se sugiere que se expida la Unidad de Presupuesto Nacional y respecto de las interrogantes atinentes al seguro de paro, si esta Unidad lo entiende pertinente, también se recabe la opinión del MTSS y en cuanto a la interrogante de los monotributistas, si lo entiende necesario, se recabe la opinión de la ANDE.-

Por lo expuesto, corresponde el pase de estos obrados a la **Unidad de Presupuesto** por razón de materia, advirtiendo que la Ley N° 17.673, en su artículo 1° establece la obligación de la Administración de contestar los pedidos de informes en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, los que se cumplen, en este caso, el **7 de octubre de 2020**, y en caso de no ser posible la remisión en dicho plazo, antes de su vencimiento se deberá realizar el procedimiento previsto en el artículo 2 de la citada Ley, dando lugar a la extensión de plazo por otros treinta días hábiles.-



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

**Dirección General de Secretaría**  
Asesoría Jurídica

Saluda a Usted cordialmente,

**Dra. Sandra Arocha Morales**

**Abogada – Asesora**



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría

Exp. 2020/05/01/1741

Montevideo, 22 de setiembre de 2020.

Sra. Ministro de Economía y Finanzas

Ec. Azucena Arbeleche

En relación al Pedido de Informes solicitado a través de la Presidencia de la Cámara de Senadores, mediante Oficio N° 441/2020 de fecha 28 de julio de 2020, por los Sres. Senadores Charles Carrera, Sandra Lazo y Lucía Topolansky, corresponde expresar lo siguiente:

Como ya se ha informado en anteriores ocasiones, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 19874 de fecha 8 de abril de 2020 "*Creación del Fondo Solidario Covid 19*", existe un plazo de noventa días posteriores al vencimiento de la vigencia del Fondo Solidario Covid 19, a efectos de que el Poder Ejecutivo rinda cuentas de lo actuado en esta materia, a la Asamblea General del Poder Legislativo.

El mencionado plazo admite una prórroga de noventa días -también establecida en la normativa legal citada-, para el caso en que el término inicial venza dentro del período de elaboración de la instancia presupuestal. La prórroga se computará a partir del vencimiento del plazo inicial.

Corresponde señalar que esta Secretaría de Estado se encuentra recabando y procesando los datos correspondientes al Fondo Solidario Covid 19, por tratarse de información dinámica que se sigue generando en el medio de la emergencia sanitaria, por lo tanto los datos que se solicitan no están disponibles, y el término dispuesto por ley para presentar la rendición de cuentas no se ha completado.



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría

Asimismo, la rendición de cuentas antes referida será evaluada por la Auditoría Interna de la Nación, según lo dispone el art. 6 del Decreto reglamentario 133/2020 de 24 de abril de 2020: *“La rendición de cuentas a presentar por el Poder Ejecutivo ante la Asamblea General, será evaluada por la Auditoría Interna de la Nación, la que considerará los aspectos procedimentales de la administración del Fondo Solidario COVID-19, y la correcta aplicación del mismo a los destinos previstos por la Ley que se reglamenta.”*

Corresponde destacar que tanto la herramienta de la rendición de cuentas como la intervención de la Auditoría Interna de la Nación, han sido dos herramientas expresa y sabiamente plasmadas por el legislador, que brindan las garantías necesarias para el contralor de los señores Senadores, así como de la ciudadanía en general.

Por el momento, es todo cuanto corresponde informar.

**Dra. Gabriela Torres Debat**  
Asesora de la  
Dirección General de Secretaría  
Ministerio de Economía y Finanzas